



Herramientas para la Formulación y la Gestión de Planes de Desarrollo Territoriales para la Niñez. (Chocó)



Introducción

Este documento contiene la información sobre la situación de la niñez en Departamentos y Municipios del país, así como herramientas de apoyo en identificación de necesidades y la atención de los temas más relevantes para los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en aras de garantizar la protección integral sus derechos y la atención integral.

A continuación, encontrará:

1. Datos georreferenciados de la presencia del Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) en el departamento de Chocó.
2. Cifras sobre la inversión territorial.
3. Caracterización de niños, niñas y adolescentes (NNA) y principales índices problemáticos.
4. Las apuestas y ofertas del Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) en el departamento de Nariño.
5. Temas específicos de relevancia.



Presencia Territorial



CHOCÓ



Selección múltiple



PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO

Total Defensorías

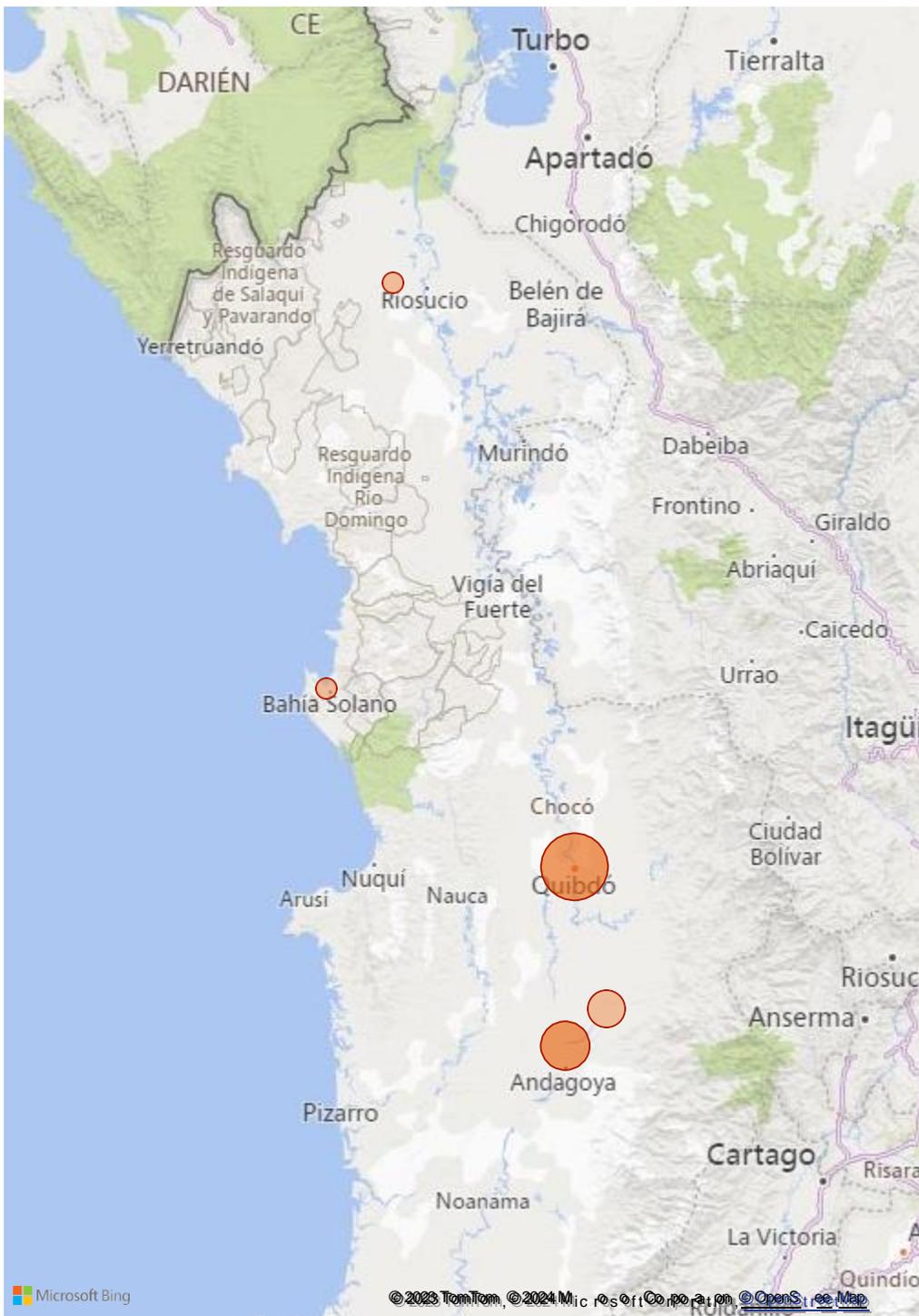
17

Centro Zonal

No. Defensorías

C.Z. BAHIA SOLANO	1
C.Z. ISTMINA	4
C.Z. QUIBDO	9
C.Z. RIOSUCIO	1
C.Z. TADO	2

Ubicación Centros Zonales



CHOCÓ

∨

Selección múltiple

∨

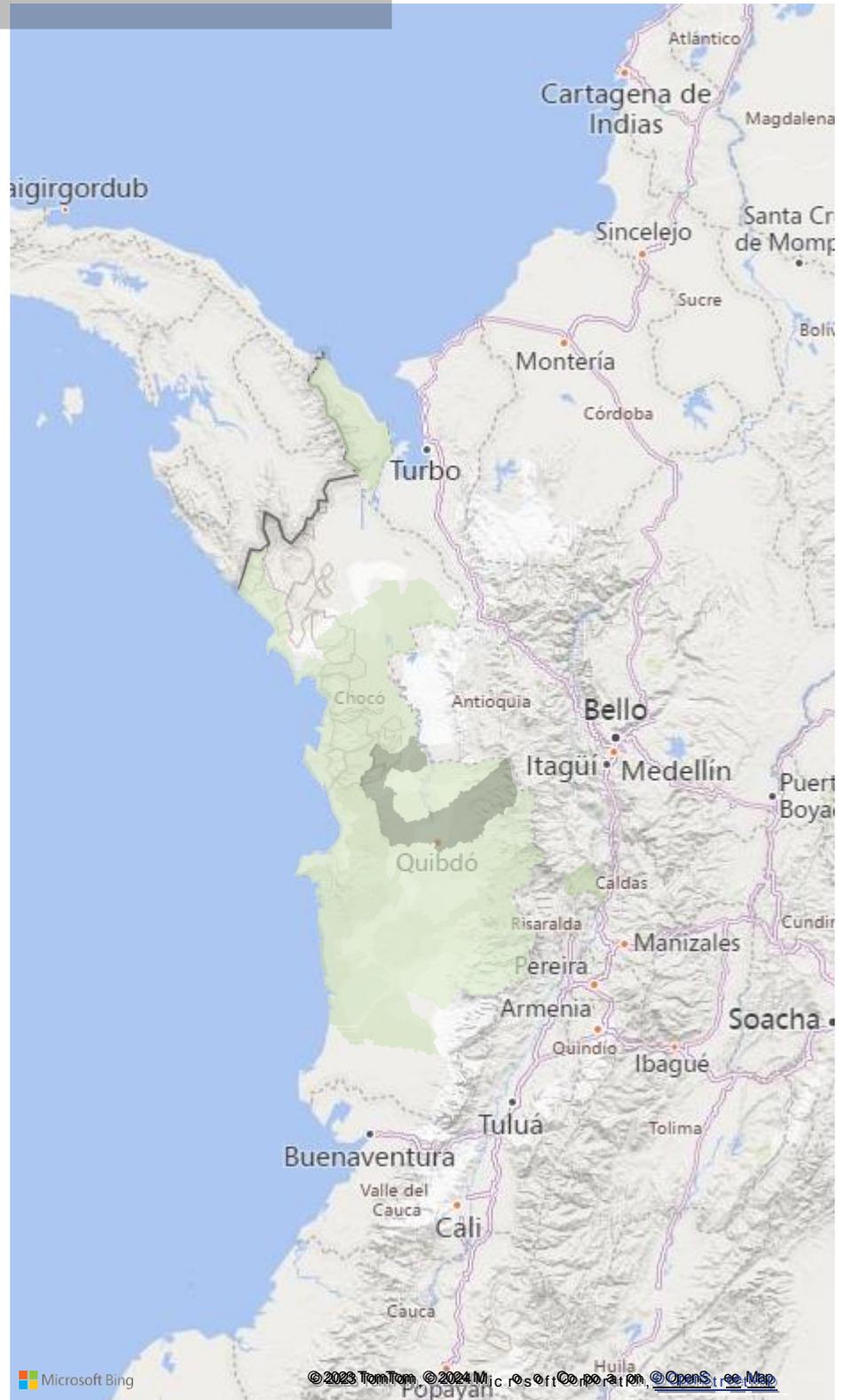
UDS 2023

2.078

METAS ALCANZADAS 2023

52.127

MUNICIPIO	UDS	METAS ALCANZADAS 2023
QUIBDO	553	16.309
RIOSUCIO	128	3.927
ALTO BAUDO	162	2.898
BAJO BAUDÓ	131	2.342
BAGADÓ	105	2.162
TADÓ	85	2.158
BOJAYA	82	1.948
ISTMINA	96	1.805
UNGUÍA	68	1.699
CARMEN DEL DARIEN	57	1.527
ACANDÍ	40	1.406
MEDIO BAUDÓ	79	1.400
CONDOTO	39	1.390
LLORÓ	58	1.373
MEDIO SAN JUAN	52	1.181
BAHÍA SOLANO	23	975
RÍO QUITO	57	893
MEDIO ATRATO	33	806
NUQUÍ	32	777
EL CARMEN DE ATRATO	23	637
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	20	594
ATRATO	27	570
SAN JOSÉ DEL PALMAR	25	570
UNIÓN PANAMERICANA	19	570
NOVITA	21	525
JURADO	14	510
RÍO IRO	13	432
CÉRTEGUI	10	380
SIPI	26	363
Total	2.078	52.127



PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO

Departamento

∨

Municipio

CHOCÓ

∨

Todas

∨

El ICBF trabaja en la garantía de derechos y protección de los niños, niñas y adolescentes de Colombia

PARD

Servicio	Meta Alcanzadas 2023
	∨
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	200
APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	144
HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	103
HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	100
HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	28
HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	26
INTERNADO	20
HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	10
HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	3
Total	634

SRPA

Servicio	Meta Alcanzadas 2023
	∨
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	45
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	16
CENTRO TRANSITORIO	2
Total	63

ADOPCIONES

Año	NNA en Situación de Adoptabilidad Presentados a los Comités De adopciones	NNA Adoptados
	∨	
2019	2.772	1.390
2022	2.255	986
2021	2.181	1.054
2020	1.941	1.036
2023	1.686	794
Total	10.835	5.260



*Fecha corte
31 octubre de 2023

*Fuente:
Sistema de información Misional
SIM



Inversión



Departamento

Municipio

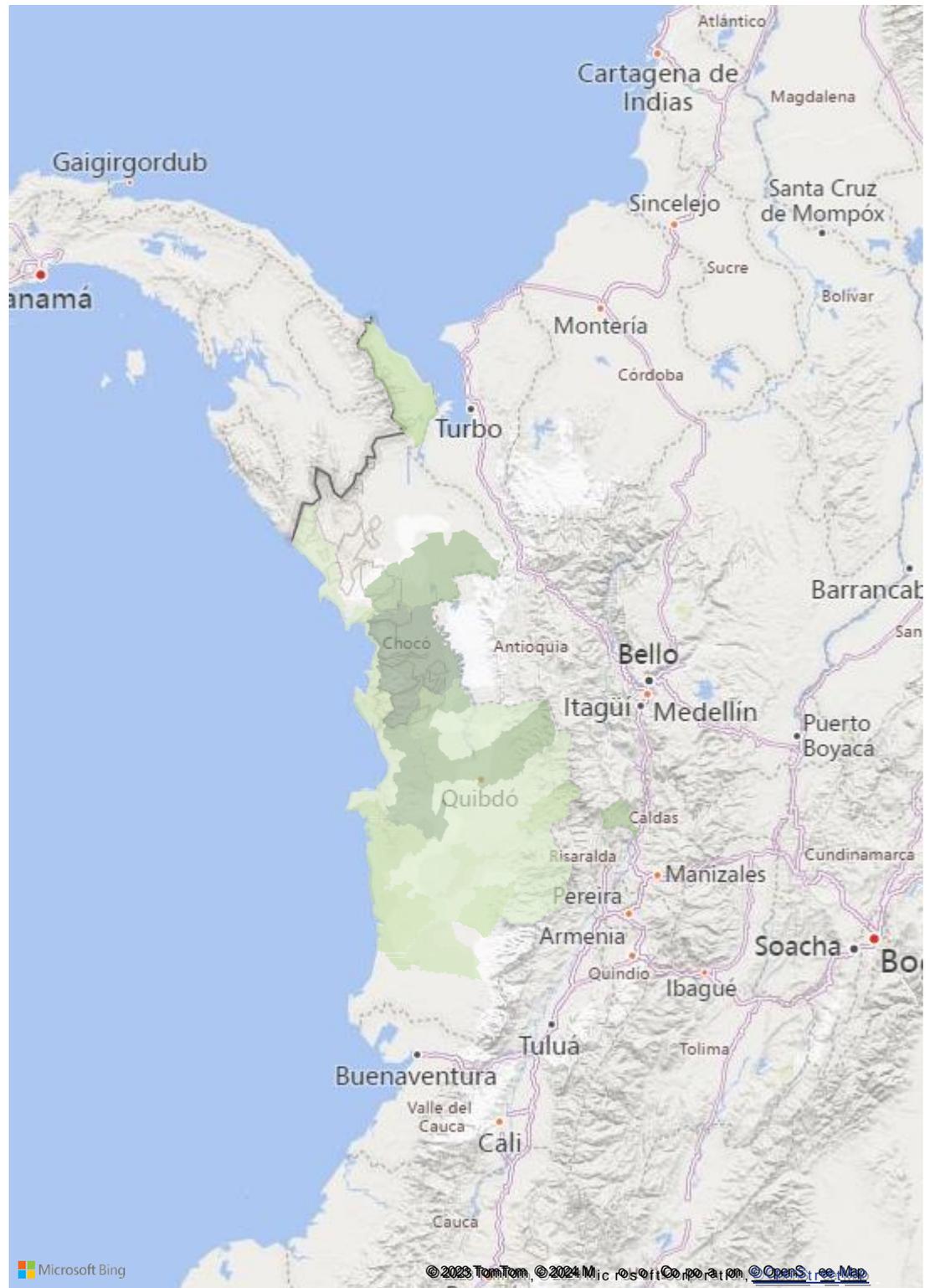
Colombia, CHOCO

v

Selección múltiple

v

MUNICIPIO	INVERSION 2023
BOJAYA	\$1.393.617.327
ALTO BAUDO	\$1.149.817.887
CARMEN DEL DARIEN	\$1.101.552.315
QUIBDÓ	\$1.090.748.072
RIOSUCIO	\$1.022.212.924
BAJO BAUDÓ	\$654.283.808
NÓVITA	\$633.051.302
UNGUÍA	\$633.051.302
ACANDÍ	\$625.282.901
BAGADÓ	\$588.820.823
BAHÍA SOLANO	\$479.487.304
ISTMINA	\$454.882.901
MEDIO SAN JUAN	\$374.752.875
NUQUÍ	\$273.585.382
CONDOTO	\$252.352.876
TADÓ	\$252.352.876
UNIÓN PANAMERICANA	\$252.352.876
MEDIO ATRATO	\$252.352.875
MEDIO BAUDÓ	\$252.352.875
RÍO IRO	\$252.352.875
RÍO QUITO	\$252.352.875
SAN JOSÉ DEL PALMAR	\$252.352.875
ATRATO	\$209.887.864
CÉRTEGUI	\$209.887.864
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	\$209.887.864
LLORÓ	\$209.887.864
EL CARMEN DE ATRATO	\$209.887.863
JURADÓ	\$209.887.863
SIPÍ	\$209.887.863
Total	\$13.963.185.171



Caracterización

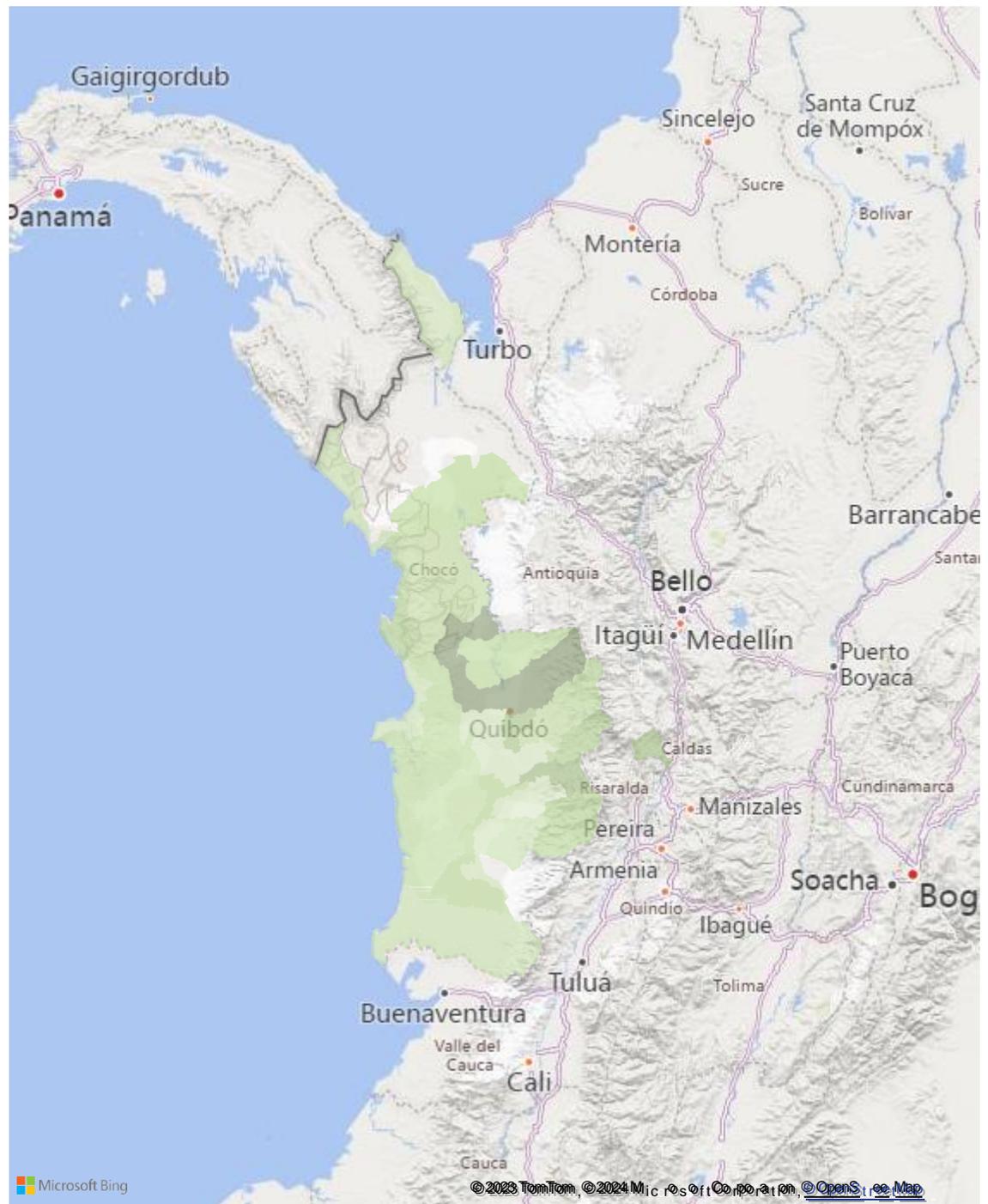
- Índice de principales problemas
- Tasa de violencias contra niños, niñas y adolescentes
- Índice de desnutrición
- Casos de restablecimiento de derechos



Índice construido a partir de la interrelación de diferentes problemáticas, e indicadores e índices que se asocian con riesgos de niñas, niños y adolescentes se obtiene una escala de nivel de riesgo de cada municipio tomando el promedio de las mediciones disponibles previa normalización entre 0 y 1 de cada medición, valores altos significa mayor riesgo de los seleccionados.

Índice por Municipio

Municipio	Índice
Quibdó	0,59
Tadó	0,53
Riosucio	0,52
Atrato	0,51
Bahía Solano	0,49
Bagadó	0,49
San José del Palmar	0,48
Istmina	0,47
Carmen del Darién	0,47
Medio Atrato	0,46
Alto Baudó	0,46
El Carmen de Atrato	0,45
Bajo Baudó	0,45
Bojayá	0,44
Lloró	0,44
Medio Baudó	0,44
Sipí	0,42
Juradó	0,42
El Litoral del San Juan	0,42
Nóvita	0,41
Nuquí	0,40
Acandí	0,39
Unguía	0,39
Medio San Juan	0,39
Río Quito	0,39
El Cantón del San Pablo	0,38
Unión Panamericana	0,38
Río Iró	0,38
Cértégui	0,36
Condoto	0,35



Departamento

Municipio

Chocó



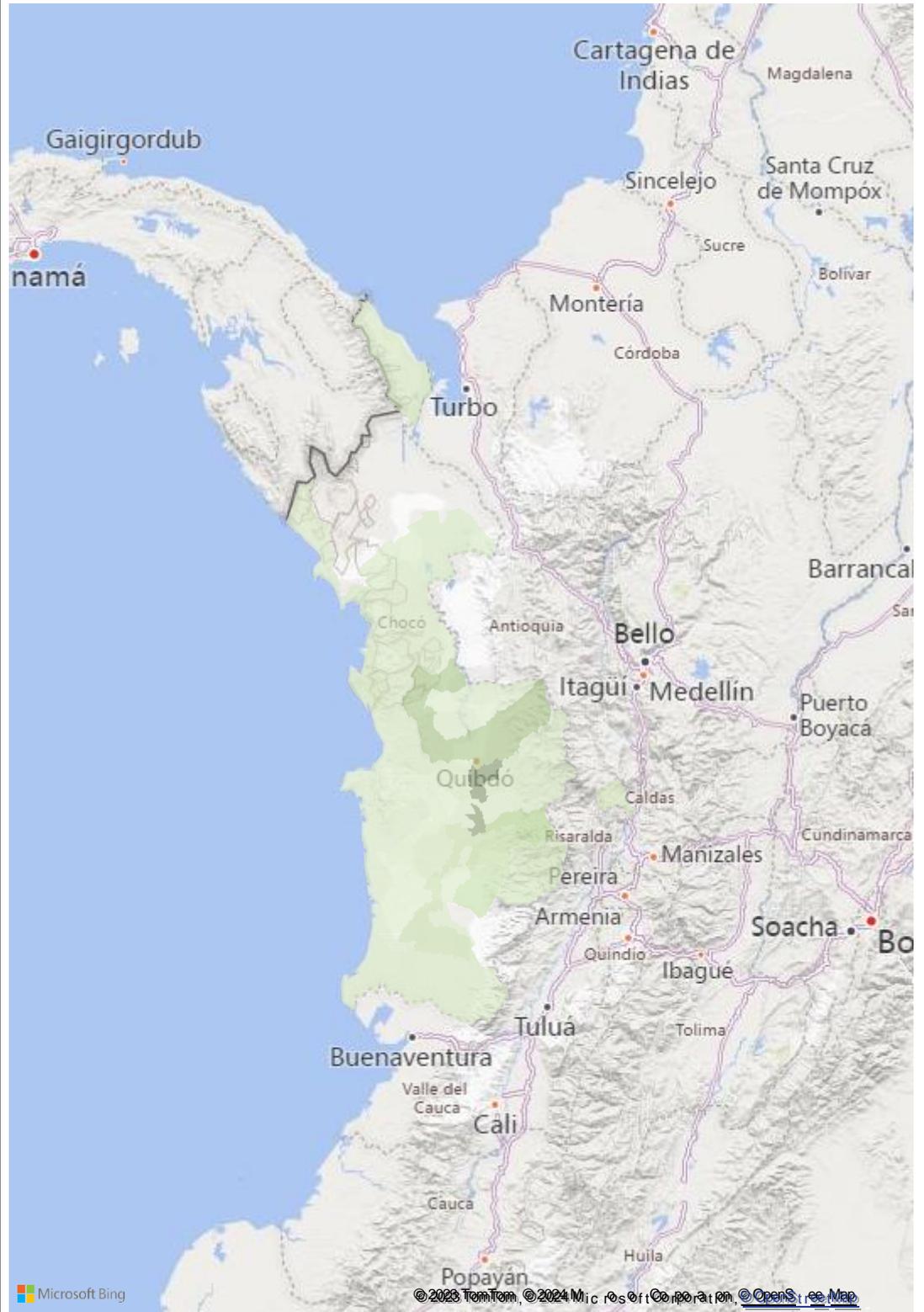
Selección múltiple



Tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo con los casos reportados en Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que contempla violencia interpersonal, presunto delito sexual, violencia intrafamiliar contra NNA.

Tasa violencia

Municipio	Tasa de Violencia
Atrato	366,80
Unión Panamericana	345,42
Quibdó	238,17
Tadó	193,68
Condoto	134,11
Río Iró	133,21
Nóvita	118,48
Istmina	89,05
San José del Palmar	54,82
Bahía Solano	52,52
Lloró	40,98
Riosucio	33,09
Río Quito	31,15
Medio Baudó	29,78
Unguía	19,95
El Litoral del San Juan	19,38
Bagadó	19,06
Bojayá	17,00
Alto Baudó	16,34
Carmen del Darién	12,16
Acandí	0,00
Bajo Baudó	0,00
Cértégui	0,00
El Cantón del San Pablo	0,00
El Carmen de Atrato	0,00
Juradó	0,00
Medio Atrato	0,00
Medio San Juan	0,00
Nuquí	0,00
Sipí	0,00



Departamento

Municipio

Chocó



Selección múltiple



Índice construido para focalización territorial de atención a municipios con problemáticas de desnutrición y riesgo de desnutrición con la interrelación de indicadores, tasas e índices que impactan en la nutrición y desnutrición, como bajo peso a nacer, mortalidad por desnutrición, pobreza extrema, acceso a agua entre otros.

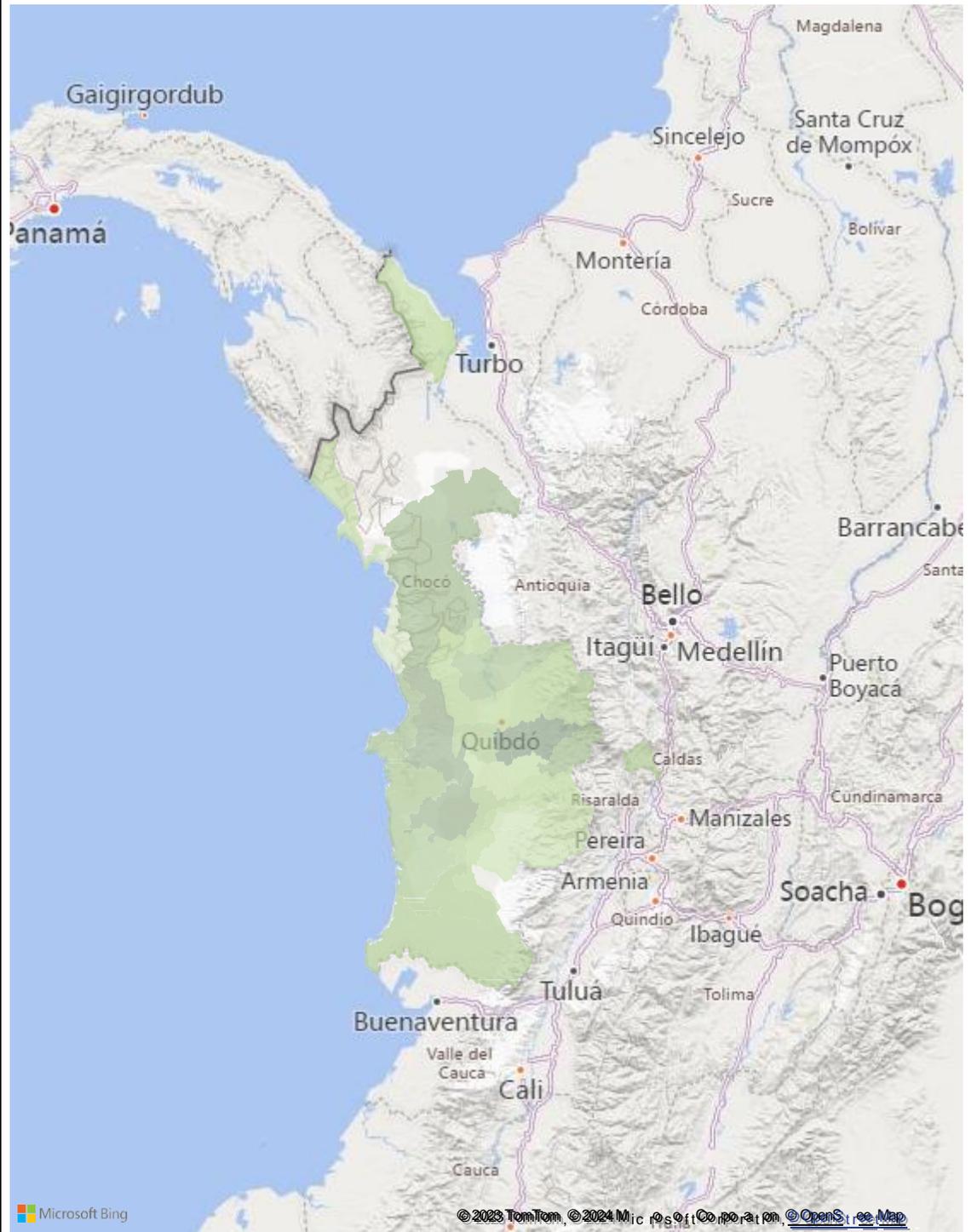
935

CASOS DNT - SIVIGILA2023 PRELIMINAR

35

CASO MORTALIDAD CONFIRMADA DNT SIVIGILA

Municipio	Índice desnutrición
Bahía Solano	43,58
Condoto	53,56
Nóvita	54,94
San José del Palmar	57,27
Sipí	58,07
Acandí	58,82
Cértegui	59,40
El Cantón del San Pablo	59,88
Unión Panamericana	59,96
Juradó	60,01
Río Iró	63,07
Tadó	63,76
Unguía	64,27
Quibdó	67,21
Medio San Juan	67,66
Istmina	70,38
Río Quito	70,79
Riosucio	70,92
El Carmen de Atrato	71,07
El Litoral del San Juan	71,09
Bajo Baudó	72,46
Medio Atrato	74,30
Bagadó	76,32
Nuquí	76,35
Bojayá	77,61
Carmen del Darién	78,04
Medio Baudó	82,05
Alto Baudó	82,38
Atrato	88,16
Lloró	88,61



CASOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Departamento v

CHOCÓ □



Ingresos a PARD - Departamento

335
Ingresos 2023

RANGO EDAD	Total Ingresos
Mayor o igual a 18 años	-
De 12 a 17 años	155
De 6 a 11 Años	90
De 0 a 5 años	89
Sin Información	1
Total	335

CENTRO ZONAL	INGRESOS
CZ TADO	42
CZ RIOSUCIO	51
CZ QUIBDO	164
CZ ISTMINA	66
CZ BAHIA SOLANO	12
Total	335

4
Migrantes Venez...

SEXO	Total Ingresos
Femenino	191
Masculino	144
Sin Información	-
Total	335

Fuente: SIM - INGRESOS PARD 30/11/2023

Principales motivos de ingreso





Apuestas



Departamento

CHOCÓ

Municipio

Selección múltiple

APUESTAS ESTRATEGICAS 2024

Universalización Atención Integral a la Primera Infancia

Municipio	% COBERTURA VS CENSO 0- 5	POBLACIÓN PENDIENTE ATENCIÓN PI
Bajo Baudó	53,78 %	1.988
El Litoral del San Juan	47,01 %	1.825
Istmina	49,64 %	1.794
Nuquí	31,36 %	1.692
Riosucio	71,66 %	1.550
Carmen del Darién	53,97 %	1.288
Alto Baudó	70,08 %	1.205
Medio Baudó	61,51 %	838
Nóvita	42,97 %	677
Lloró	67,24 %	667
Juradó	49,37 %	521
Medio Atrato	65,22 %	417
Cértegui	53,97 %	284
	69,27 %	
Río Iró	60,99 %	275
Acandí	84,47 %	256
El Cantón del San Pablo	69,74 %	253
Bahía Solano	80,98 %	229
Medio San Juan	84,03 %	217
Bojayá	90,62 %	193
Río Quito	83,06 %	176
Tadó	94,17 %	131
Quibdó	99,21 %	127
Atrato	85,08 %	98
Sipí	83,33 %	71
Condoto	96,09 %	54
San José del Palmar	91,65 %	51
Unguía	104,67 %	-75
Bagadó	109,55 %	-181
Total	2104,66 %	16.897

Zonas de Recuperación Nutricional

Municipio	No Zona
Unguía	60
Bahía Solano	42
Nuquí	42
El Cantón del San Pablo	41
Bojayá	17
Carmen del Darién	17
Medio Atrato	17
Quibdó	17
Río Quito	17
Riosucio	17
Alto Baudó	14
Bajo Baudó	14
Medio Baudó	14
Total	329

MAI

Municipio

AUMENTO PRESUPUESTAL DEPARTAMENTO

Proyecto Misional	AUMENTO PRESUPUESTAL 2024
1. Primera Infancia	\$35.161.379.444
2. Protección PARD	\$2.263.298.312
3. Protección SRPA	\$408.353.778
4. Nutrición	\$7.249.572.479
6. Familia y Comunidades	\$6.855.045.827
7. Infancia	\$6.809.876.185
8. Adolescencia y Juventud	\$2.924.125.345
Total	\$61.671.651.371



Atrapasueños - Estrategia intersectorial

Estrategias Atrapasueños

Municipio	Cobertura
Acandí	1168
Alto Baudó	4168
Atrato	174
Bagadó	174
Bahía Solano	174
Bajo Baudó	322
Bojaya	2426
Carmen Del Darien	248
Cértogui	174
Condoto	248
El Cantón Del San Pabl	174
El Carmen De Atrato	174
Istmina	636
Juradó	174
Litoral Del San Juan	1525
Lloró	174
Medio Atrato	248
Medio Baudó	248
Medio San Juan	248
Nóvita	285
Nuquí	285
Quibdó	791
Río Iro	248
Río Quito	248
Riosucio	1735
San José Del Palmar	248
Sipí	174
Tadó	248
Unguía	285
Unión Panamericana	248
Total	17672





Temas específicos de relevancia



2. Apuestas Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Crece la Generación de la Vida y la Paz”

1

Más oportunidades
para la **primera infancia** en
los territorios

- 2.700.000 niños y niñas
- 426 municipios

2

Prevención articulada
de las violencias contra niños,
niñas y adolescentes

- Estrategia **Atrapasueños**
- Atención a las **Familias**

3

Protección y atención a las
vulneraciones

- Sistema Justicia Familiar
- Justicia restaurativa en SRPA

4

Reducción de la Desnutrición y
Derecho humano a la
alimentación

- Zonas de recuperación
nutricional
- Soberanía alimentaria

3. Temas Específicos de Relevancia departamental desde el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

I. Hogar de paso

El hogar de paso brinda un sitio de alojamiento temporal, en donde se desarrollan programas de reducción de riesgo y mitigación del daño.

Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 57.- La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en hogar de paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

Art 58.- Se entiende por red de hogares de paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios. En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este Código.

Se requiere que desde la gobernación del departamento del Chocó se adelanten todos los procesos de asistencia técnica para que en los 31 municipios se implementen los Hogares de Paso, garantizando que en las agendas de los alcaldes municipales se priorice la destinación y aprobación de las partidas presupuestales para la puesta en marcha de las distintas modalidades de atención que apliquen de acuerdo con el contexto de cada ente territorial, teniendo en cuenta la selección de las familias con sujeción al mandato legal contenido en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y



la Adolescencia. En este mismo sentido se deben adelantar las gestiones correspondientes para la construcción de infraestructuras acorde con las líneas técnicas ICBF.

II. Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes - Centro de Atención Especializada:

El país atraviesa por una etapa de transición en materia de enfoques, aprendizajes institucionales y políticas para el tratamiento del adolescente que han cometido conductas punibles. Requiere de ajustes institucionales y análisis sobre las dinámicas del Sistema para avanzar, de manera idónea, en acciones de atención y prevención. Precisa de un mayor compromiso de las entidades territoriales en las políticas públicas a favor de la infancia y la adolescencia y de un ejercicio efectivo del principio de corresponsabilidad por parte de la familia. Por tanto, lo que se persigue fortalecer es la oferta de servicios, al igual que el recurso humano requerido por el Sistema para garantizar una atención del adolescente especializada y diferenciada de la de los adultos, la finalidad del SRPA y la prevalencia, protección integral y restablecimiento de los derechos de los adolescentes, bajo los principios de corresponsabilidad, perspectiva de género y étnica e Interés Superior. El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad “garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo” desde una perspectiva de derechos. Su objeto es “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Por su parte el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” Posteriormente, precisa que “las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce años (14) y que no hayan cumplido los 18 años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil conforme a las normas consagradas en la presente Ley. El proceso y las medidas del SRPA tienen “un carácter pedagógico, específico y diferenciado con respecto del sistema de adultos conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa,



la verdad y la reparación del daño”. De ahí la importancia de la participación de la víctima en el Sistema y las garantías para el ejercicio de sus derechos, más aún cuando éste es un niño. Para el caso del Centro Especializado CAE, ubicado en la ciudad de Quibdó, se requiere atender de forma urgente las condiciones de seguridad de la población beneficiaria garantizando las luminarias suficientes, adecuación de la infraestructura, actualización de la oferta de servicios en especial los cursos de formación y resocialización atendiendo las líneas técnicas y las necesidades de esta población.

III. Seguridad alimentaria y nutrición /Agua potable/Saneamiento Básico

En el marco del Plan Nacional de desarrollo y su apuesta Crece la Generación para la Vida y la Paz, uno de los cuatro ejes estratégicos es la reducción de la desnutrición. Derecho humano a la alimentación. El departamento del Chocó, presenta altos índices de desnutrición infantil y muertes de niños y niñas menores de 5 años asociadas a causas prevenibles; lo que genera el compromiso para la gobernación del Chocó de implementar de forma urgente el Plan departamental de Desaceleración de la Desnutrición Infantil, con acciones intersectoriales concertadas y gestión de recursos financieros en el marco de la operatividad de las mesas y comités técnicos nutricionales, cuyo accionar debe enfocarse en atender los determinantes de la salud: disponibilidad de agua potable y el saneamiento básico como aspectos indispensables para garantizar la nutrición adecuada, la salud y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

IV. Certificado en discapacidad

Las personas con discapacidad, al interactuar con diversas barreras, pueden ver impedida en igualdad de condiciones su participación plena y efectiva en la sociedad. Que, a través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras, medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD—, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos. Que, el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de



actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y, el numeral 10 ibídem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Que, de otro lado, el parágrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala que esta Cartera Ministerial implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

La resolución 1239 del 21 de julio de 2022 tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de este acto administrativo.

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad debe ser una parte integral de su agenda, es así como debe garantizar el certificado de discapacidad que permita a esta población ingresar a la base de datos, que los prioriza para tener acceso gratuito a todos y cada uno de los diferentes programas.

V. Órdenes Judiciales:

Sentencia 06 del 27 de julio 2021

La Dirección Territorial Chocó de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de apoderado especial formuló solicitud de "Restitución de Derechos Territoriales", en favor de la organización étnico - territorial: Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato - COCOMOPOCA, integrada por aproximadamente 3.200 familias afrodescendientes distribuidas en 46 comunidades, las cuales han ocupado históricamente las cuencas de los ríos Andaguada, Capá y Tumutumbudó en la región del Alto Atrato, comprendiendo los municipios de Bagadó, Lloró, Atrato y Cértegui. Se requiere que la gobernación del Chocó desarrolle un plan de seguimiento intersectorial al cumplimiento de estas

órdenes especialmente en el cumplimiento de la titularidad del territorio colectivo, valorando las acciones más idóneas para mitigar las afectaciones forestales y medio ambientales, la seguridad de la población, acceso a la salud y educación.

Sentencia T-080 de 2018:

En 2017, el Consejo de Estado falló una acción de tutela a favor de La Fundación para la atención de la niñez en el departamento del Chocó - FANICH, interpuesta en nombre de los niños de las comunidades indígenas Emberá, Katíos, Chamí, Dobidá, Wounaan y Tule situados en el departamento del Chocó, donde reclamaban el amparo de sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la igualdad, a la especial protección de los niños y niñas. Esta tutela ordenaba crear planes con enfoque diferencial; metas puntuales, medibles a corto, mediano y largo plazo; un cronograma eficiente de ejecución, para garantizar de manera inmediata que no sigan muriendo más niños, niñas y mujeres gestantes; una asignación de un presupuesto suficiente; garantía de continuidad de los programas hasta que se lograra superar la crisis. Así como generar un sistema de información interinstitucional e intersectorial que permita a todas las entidades, determinar las características y necesidades básicas insatisfechas de los niños y niñas pertenecientes a comunidades indígenas en todo el departamento del Chocó y cuál es su situación individual frente a los riesgos de desnutrición, enfermedades, acceso a agua potable y educación. Las entidades de orden nacional, departamental y de los municipios accionados en la sentencia: Alto Baudó, Bajo Baudó, Bagadó, Bojayá, Lloró y Riosucio, vienen desarrollando acciones en el marco de la operatividad de la Mesa Interinstitucional de Diálogo para cumplir las órdenes definidas en este fallo, pese a los esfuerzos intersectoriales a la fecha se siguen presentando vulneraciones de derechos recurrentes y la morbi - mortalidad asociadas a la desnutrición infantil. Se requiere por parte de la nueva administración departamental la coordinación de acciones con la Consejería Presidencial para las Regiones, con el fin de convocar de manera urgente e indelegable a los miembros de la Mesa Interinstitucional de Diálogo, previa gestión para garantizar los gastos de desplazamientos y manutención de los representantes de las Asociaciones Indígenas, de modo que se garantice la actualización y validación de un plan de acción con cronogramas plausibles que permitan tomar decisiones puntuales en el marco del cumplimiento de las órdenes judiciales.

Sentencia T-622 de 2016:



La Corte Constitucional profirió esta sentencia dentro del principio de precaución ambiental y su aplicación para proteger al río Atrato como sujeto de derechos con miras a garantizar su conservación y protección. Se requiere que el ente territorial desarrolle todas las acciones intersectoriales e interinstitucionales para que se provean los recursos y partidas presupuestales para la garantizar la preservación de este ecosistema con la inclusión de la población constitucionalmente prevalente representada en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Auto Interlocutorio 0019 del 04 de febrero 2020:

El presente auto apunta a la restitución de tierras y garantía de derechos de la población de los resguardos indígenas asentados en los ríos Catrú, Dubasa y Ancosó pertenecientes a los municipios de Alto y Bajo Baudó; el ordenador judicial priorizó adelantar acciones correctivas para una gestión de ofertas diferencial en los componentes de salud, educación, agua potable y en general la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Se requiere la activación de la ruta intersectorial y la operatividad de las instancias de toma de decisión para la búsqueda de soluciones articuladas, con planes de acción coherentes con los distintos niveles administrativos: Nacional, departamental y municipal.

VI. Alertas tempranas entre los años 2019 y 2023 sobre reclutamiento de niñas, niños y adolescentes

La Defensoría del Pueblo cuenta con el Sistema de Alertas Tempranas – SAT, para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo frente a los efectos del conflicto armado interno y promover la acción de prevención humanitaria con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

Para el caso del departamento del Chocó, las alertas hacen referencia al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. Estas pueden consultarse en la página de [Alertas tempranas de la defensoría](#). Lo que genera el compromiso urgente de reactivar los Comités de Prevención del Reclutamiento Forzado tanto en los niveles departamental como municipal, convocando a los agentes intersectoriales a la formulación de un plan de acción 2024 - 2027 con recursos financieros para la prevención y atención de este flagelo en el marco de la implementación de las políticas públicas existentes a nivel territorial.



VII. Implementación de las Políticas Públicas Territoriales

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida. Ubica en el centro de las grandes transformaciones a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, además de buscar sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente y en armonía con la naturaleza.

Las Políticas Públicas como instrumentos de planeación y gestión, tienen como objetivo contribuir a los desarrollos integrales de la población constitucionalmente prevalente, por tanto surge el compromiso de generar las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades de equidad, así como favorecer la incidencia de esta población en la transformación del País.

Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar: El Artículo 204 de la Ley 1098, el Presidente de la República, los Gobernadores y Alcaldes, son garantes de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y las familias, y por tanto tienen la responsabilidad indelegable del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de carácter diferencial y de la rendición de cuentas. Además, el código de infancia y adolescencia establece que tanto el nivel nacional como los niveles territoriales de gobierno, deben contar con políticas públicas diferenciales y prioritarias de infancia y adolescencia, las cuales constituyen el principal instrumento de gestión para materializar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Teniendo en cuenta que la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del departamento del Chocó, cumplió su vigencia el pasado 31/12/2023, es fundamental realizar un ejercicio participativo con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la evaluación y actualización del plan operativo de esta política pública, reconociendo que la primera infancia, infancia y adolescencia son etapas fundamentales en la vida de las personas, por lo tanto es necesario establecer medidas y programas que promuevan su protección, participación activa, educación de calidad, salud, integral y oportunidades equitativas de género, bajo los enfoques de diversidad étnica, cultural, interseccional y por cursos de vida.



De igual forma, es prioritaria la implementación con recursos de la Política Pública de Juventud proceso que viene siendo desarrollado con el apoyo y participación de la institucionalidad, agencias de cooperación internacional y las organizaciones juveniles tanto del orden municipal como departamental.

Política Pública de Mujer y Género: Esta política Pública se ha venido implementando con al apoyo del Comité departamental de Mujer y Genero, la institucionalidad y las agencias de cooperación internacional; se requiere garantizar la continuidad de este proceso con la actualización del plan de acción y la asignación de recursos para el posicionamiento de esta instancia a nivel municipal.

Política Pública de Discapacidad: Se requiere la reactivación de los comités del orden municipal y departamental con el fin de garantizar acciones intersectoriales en el marco de la garantía de los derechos de esta población.

Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Se requiere realizar acciones concertadas para la gestión de ofertas y recursos que vayan dirigidos a la implementación del Plan departamental de Desaceleración de la Desnutrición Infantil, priorizando que todas las iniciativas existentes deben consolidarse y unificarse en un solo instrumento de planeación.

Política Pública Etnoeducativa: Se requiere hacer más visible esta política pública y posicionarla en los escenarios e instancias de toma de decisiones, técnico operativas y de participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias.

VIII. Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes:

La Ley 1098 de 2006, en su artículo 31 establece el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes, consagra a su vez, que ellos y ellas tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones y los programas del orden territorial que sean de su interés; por lo tanto, es menester que en el actual período de gobierno se de continuidad al funcionamiento de esta instancia, que se destinen los recursos financieros, técnicos y logísticos para el acompañamiento técnico intersectorial y apoyo a la formulación de iniciativas y propuestas elaboradas y lideradas por los NNA, todo lo anterior soportado en el Plan Obligatorio Anual de Inversión de la actual administración departamental.



IX. Cumplimiento de los Acuerdos del Comité Cívico departamental por la Dignidad y Salvación del Chocó.

En el marco del cierre de brechas territoriales de desarrollo económico y social y con el fin de dar prioridad al avance en el cumplimiento de los acuerdos priorizados del Paro Cívico del Chocó y los Planes de Acción Territorial: PATR, el Gobierno nacional bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República y con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñarán e implementarán una política pública integral que contenga una hoja de ruta que priorice proyectos estratégicos y las asignaciones presupuestales requeridas, dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, para el desarrollo integral del Pacífico, conforme con los criterios de priorización que defina el Gobierno Nacional.

PND 2022-2026. ARTÍCULO 235. FORTALECIMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO. Se fortalecerán las inversiones en los componentes de i) Agua Potable y Saneamiento Básico, ii) Energización Rural y Energías Alternativas Sostenibles y iii) Mejoramiento de la Conectividad en Transporte, y se crea el componente de iv) Conectividad Digital, en el ámbito de competencia para la actuación territorial del Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP). Asimismo, en atención al Decreto 1874 de 2022, se amplía la competencia para la intervención en los municipios de los departamentos del Pacífico: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, conforme a los criterios que defina el Gobierno nacional. PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propenderá por la asignación de recursos adicionales al FTSP, que financiarán las etapas de preinversión e inversión en cualquiera de los componentes. Dicha financiación será definida a través de espacios de concertación que tengan en cuenta las necesidades de acompañamiento técnico planteadas por las administraciones territoriales, y de conformidad con los avances posteriores en la formulación y viabilización de los proyectos

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la financiación del FTSP se podrán adelantar operaciones de préstamo con banca multilateral adicionales o complementarias a las suscritas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñará y ejecutará las mejoras a la estructura administrativa, financiera y de gobernanza del Fondo citado, en procura de



mejorar la eficiencia, eficacia y coordinación de las políticas y objetivos a su cargo, para la ejecución de los proyectos. ARTÍCULO 236. ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO. El ámbito de competencia territorial del Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico -FTSP- se mantendrá en los 50 municipios cubiertos en la actuación del FTSP previstos en el Artículo 2.15.2 del Decreto 2121 de 2015 y 11 adicionales del departamento del Norte del Cauca, fortaleciendo sus componentes de Agua Potable y Saneamiento Básico, Energización Rural, Conectividad Fluvial, y Conectividad Digital y Aérea. PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, complementará recursos al FTSP, conforme con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La financiación de los proyectos de inversión será definida de conformidad con los avances en la formulación y viabilización de los proyectos. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la financiación del FTSP se podrán adelantar operaciones de crédito con banca multilateral adicionales o complementarias a las suscritas y mejoras a la gobernanza para su ejecución. Se sugiere a la entidad territorial el posicionamiento de estos temas en las instancias de toma de decisiones, técnico operativas y de participación, siguiendo las instrucciones metodológicas establecidas por la secretaría técnica de estas instancias, mediante la conformación de grupos de trabajo para la revisión de los Acuerdos entre el Estado Colombiano y el Comité Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó. Básicamente se propone la conformación de grupos de trabajo a partir de las siguientes categorías de análisis y sectores: Sector Productivo Jóvenes; Sector Infraestructura Vial Terrestre; Sector Salud y Nutrición por cursos de vida; Sector Recreación, Deporte y Cultura; Sector Integridad Territorial.

4. Oferta acompañamiento y fortalecimiento técnico



Gestión de políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.



Rendición pública de cuentas territorial sobre la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias



Incidencia en planes de desarrollo de nuevos mandatarios



Diálogos para la construcción del Sistema Nacional de Justicia Familiar



Alianza contra las violencias y mecanismo articulador



Estrategia Territorios Amigos de la Niñez (TAN)



Asistencia técnica y monitoreo de instancias del SNBF



Implementación del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN)



Conformación de las Zonas de Recuperación Nutricional



Fortalecimiento de la participación de niñas, niños y adolescentes



Gestión del riesgo y atención a emergencias, con énfasis en atención de niñas, niños y adolescentes

5. Herramientas para la construcción y gestión del plan de desarrollo territorial

a. Temáticas priorizadas a partir del Plan Nacional de Desarrollo tener en cuenta:

- Desarrollo integral de la primera infancia
- Desarrollo integral de la infancia y la adolescencia
- Apoyo y fortalecimiento a las familias
- Protección y atención a vulneraciones
- Derecho humano a la alimentación

b. Orientaciones generales para la formulación de PDT 2024-2027

<https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmJuntosTerritorio/juntosTerritorio>

c. Diagnóstico Situacional y Financiero

a. Estado y caracterización de la temática.

La información oficial sobre indicadores se encuentra disponible en sistemas de información como:

- Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN) - <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/consultar-indicadores>
- TERRIDATA - <https://terridata.dnp.gov.co/>
- Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia - <https://ssnn.mineducacion.gov.co/ssnn/login>

b. Fichas territoriales departamentales - <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/fichas-territoriales>

c. Histórico de gasto público en niñez 2016-2021 - <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/gasto-publico-territorial>

d. Índice de capacidad institucional (ICI) - <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/indice-de-capacidad-institucional>



- e. Índice de Interrelación de Problemáticas (IIP) que afectan a la niñez -
<https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/indicadores-de-politica-integral>
- f. Sistema Integrado de Información de la Protección Social -
<https://www.sispro.gov.co/Pages/Home.aspx>
- g. Articulación del PDT con POT y otros instrumentos de planificación del territorio
- Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 -
<https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/Paginas/PDSP-2022-2031.aspx>
 - Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional -
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SS/NAB/informe-final-implementacion-plan-nacional-seguridad-alimentaria-2012-2019.pdf>
 - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20n%20o.%2020295%20de%202023.pdf
 - Plan Sectorial de Educación -
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-293647_archivo_pdf_plansectorial.pdf
 - Plan Nacional de Cultura 2022-2032. Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio - <https://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/Planes/plan%20nacional%20de%20cultura/Documents/2023/Plan%20Nacional%20de%20Cultura%202022-2032%2018-07-2023.pdf>
 - Plan Decenal de Lenguas Nativas del 2022 -
<https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/APP-de-lenguas-nativas/Paginas/plan-decenal-de-lenguas-nativas-2022--2032.aspx>

h. Parte Estratégica del PDT

- a. Estrategias y acciones que permitan mitigar o fortalecer la temática



Para acceder a más información y orientaciones sobre estos criterios <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/orientaciones-ni%C3%B1ez-juntos-por-el-territorio>

- b. Manual de Clasificación Programática del Gasto Público: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/catalogos/CAT%C3%81LGO%20DE%20PRODUCTOS.xlsx>

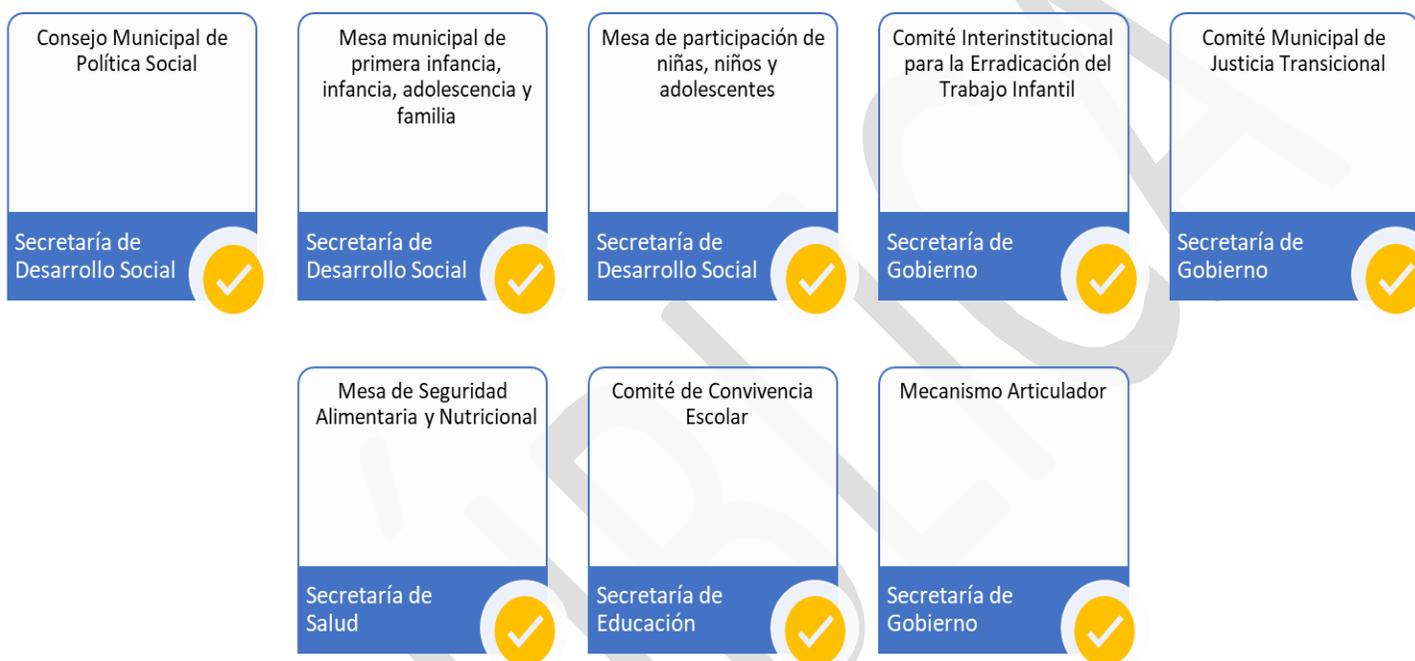
Ejemplo:

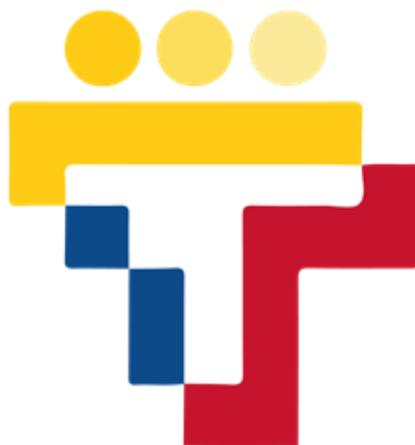
- Temática priorizada: Desarrollo integral de la infancia y la adolescencia
- Programas:
 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (código 2201)
 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (código 3301)
 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (código 4301)

- c. Financiación territorial
 - Sistema General de Participaciones (SGP) y Sistema General de Regalías (SGR) - <https://2022.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Datos-y-Estadisticas/Paginas/Financiamiento-Territorial.aspx>
 - Recursos de la Cooperación Internacional (UNICEF - OPS - USAID) - <https://apccolombia.gov.co/modalidades-de-cooperacion>
 - Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (FONIÑEZ) - https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1729_2008.htm
 - Resolución 2808 del 2022 "Por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones" - https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202808%20de%202022.pdf

- Fondo Nacional Ambiental (FONAM) y Fondo de Compensación Ambiental a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - <https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/fondo-nacional-ambiental-fonam/>
 - Modalidad e financiación de obras por impuestos para municipios PDET - <https://portal.renovacionterritorio.gov.co/descargar.php?idFile=30987>
 - Fondos FONSET y FONSECON (5% de contratos de obra pública Ley 418 de 1997 - Decreto 2170 de 2004) - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14146>
 - Programa nacional de estímulos MINCULTURA - <https://www.sinic.gov.co/resultadosestimulos/#/resultados>
 - Programa ONDAS MINCIENCIAS - <https://ondas.minciencias.gov.co/>
- d. Otras fuentes de financiación por medio de convenios con cooperación
- Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (INL)
 - Organización Mundial de la Salud (OMS)
 - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 - Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
 - Organización Panamericana de la Salud (OPS)
 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 - Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

6. Directorio de Instancias departamental y municipales en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Nacional - SNBF





JUNTOS POR LA
niñez

**# CreceLaGeneracion
ParaLaVidaYLaPaz**

